



Ajuntament de
Sant Feliu
de Llobregat



REGLAMENTO DE LA INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EL COMPLEX MUNICIPAL DE PISCINAS

Capítulo 1. OBJETO DEL REGLAMENTO

- 1.1 El presente Reglamento tiene por objeto la regulación del correcto uso y funcionamiento de El Complex Municipal de Piscines.
- 1.2 Todas las personas que accedan a la instalación tendrán la condición de usuarios, los cuales podrán satisfacer los servicios mediante pago de un abono o de una entrada puntual.
- 1.3 La condición de usuarios, implica la aceptación y sumisión a las disposiciones del presente Reglamento. El desconocimiento de este no eximirá de su cumplimiento ni de la aplicación de responsabilidades cuando proceda.

Capítulo 2. HORARIOS CALENDARIO

- 2.1 Las instalaciones de El Complex Municipal de Piscines permanecerá abierta de lunes a domingo, incluidos festivos, según el calendario de funcionamiento aprobado anualmente.
- 2.2 El horario de funcionamiento i servicio de los días festivos que la instalación permanezca abierta, será el mismo que los domingos.
- 2.3 Los horarios y calendario de la instalación estará expuestos en el tablón de anuncios de la entrada de la instalación. Estos se determinarán por años naturales.
- 2.4 El Club Natación Sant Feliu, con previa autorización municipal, podrá cerrar la instalación, total o parcialmente, por causas de fuerza mayor (reparaciones, averías etc...)
- 2.5 El Club Natación Sant Feliu, con previa autorización municipal, podrá modificar el horario de la piscina deportiva con motivo de la organización de competiciones deportivas.
- 2.6 Cualquier modificación puntual del horario y del calendario, que haya sido autorizada, se comunicará a los abonados y usuarios con una antelación mínima de siete días.

Capítulo. 3 NORMAS ADMINISTRATIVAS

- 3.1 Todos los usuarios de El Complex Municipal de Piscines, tendrán que abonar el precio público según las tarifas vigentes, aprobadas anualmente por el Ayuntamiento de Sant Feliu de de Llobregat, y que estarán expuestas en el tablón de anuncios de la instalación.
- 3.2 Para utilizar la instalación se deberá estar al corriente del pago de la cuota de abonado, o bien pagar el importe establecido como entrada puntual.
- 3.3 El importe de la cuota de inscripción y del seguro anual son obligatorios para todos los abonados y se harán efectivos de acuerdo con la regulación que establezcan las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat.
- 3.4 Los abonados tendrán que notificar los cambios o bajas que se puedan producir tanto en los datos personales, como en la domiciliación bancaria que hubieran comunicado en el momento de la inscripción, antes del día 25 del mes en curso, para romper la vigencia en el recibo del mes siguiente.
- 3.5 Los abonados podrán cambiar la modalidad del abono, siempre que lo soliciten mediante un formulario que se le facilitará por los servicios administrativos de la instalación. Cuando sea aceptada la nueva modalidad del abono se le aplicarán las modificaciones de cuota que correspondan.
- 3.6 El incumplimiento de no pagar la cuota de abonado durante dos mensualidad consecutivas, comportará la baja como abonado y hará perder los derechos de la inscripción, este hecho se comunicará por escrito o por correo ordinario.
- 3.7 En caso de que haya una devolución del recibo por algún motivo ajeno a la organización, los gastos administrativos irán a cargo del abonado. Los recibos devueltos se abonarán en las Oficinas de Atención al Cliente de la instalación.
- 3.8 Todas las cuotas se actualizarán anualmente el mes de enero de cada año natural, excepto las actividades que funcionen por temporada que se aplicarán al mes de octubre de cada año, una vez que el Ayuntamiento haya dado su conformidad expresa a las nuevas cuotas.
- 3.9 El pago de la cuota de abonado se hará por domiciliación bancaria mediante recibo a la persona titular de la cuenta corriente, excepto la primera mensualidad que se deberá abonar en metálico o con tarjeta de crédito.
- 3.10 En el momento que se rompa la consideración de abonado familiar para ser menos de 3 miembros, los abonados que sigan de alta tendrán que abonar la cuota que se les corresponda en función de su nueva situación.
- 3.11 La matrícula será vigente mientras el abonado no cause baja. 3.12 Con la tramitación voluntaria de la alta del abonado/a o usuario/a de la instalación, se considera acreditado mediante la responsabilidad de la persona que lo solicite, que dispone de un estado de salud físico y cardiovascular adecuado para la práctica deportiva.
- 3.13 La entrada del público que accede a los actos deportivos que se organicen en El Complex será gratuita o de pago. De acuerdo con el convenio particular firmado con las entidades organizadoras.
- 3.14 La venta de entradas puntuales, están condicionadas al aforo de la instalación.

Capítulo 4. NORMAS DE USO

- 4.1 No está permitido el acceso a menores de 14 años, si no es acompañado de un adulto/familiar mayor de 18 años, que en todo momento se haga cargo de él/la.
- 4.2 No es permitido entrar vestido o con calzado de calle a los espacios reservados para el uso deportivo.
- 4.3 En todo recinto deportivo, el uso del móvil sólo se permitirá en casos excepcionales y siempre en la modalidad de silencio. El uso del móvil queda estrictamente prohibido en los vestuarios.
- 4.4 Ninguna persona sospechosa de sufrir una enfermedad dérmica infecto/contagiosa no podrá acceder a la instalación deportiva. En caso de duda la dirección podrá exigir la presentación de un certificado médico.
- 4.5 Para utilizar las taquillas de la instalación será obligatorio utilizar los candados de combinación propias de El Complex. No se podrá utilizar ninguno otro sistema de cadeno. De forma excepcional y bajo petición escrita, se podrán utilizar otros sistemas de cierre para personas con dificultades visuales, que tendrá que ser la propia de El Complex. La dirección podrá abrir por los medios que sean necesarios cualquier taquilla que no cumpla con esta normativa.
- 4.6 Es obligatoria la utilización de las taquillas en los vestuarios en el momento de la realización de cualquier actividad en El Complex, pudiendo la dirección retirar toda la ropa o material que no esté guardado y ordenado a las taquillas, siendo el abonado libre de cerrarlas con el candado por su seguridad. La dirección de El Complex, no se hará responsable de los objetos que no estén debidamente depositados en las taquillas, o si estas no están cerradas debidamente con los candados de la instalación.
- 4.7 No serán permitidos los comportamientos que puedan molestar o herir la sensibilidad de los otros usuarios.
- 4.8 No serán permitidos los comportamientos que pongan en peligro la higiene de la instalación. 4.9 La dirección de la instalación podrá expulsar aquellas personas que incumplan las normas internas, una vez advertidas previamente.
- 4.10 No se permite fumar dentro de la instalación.
- 4.11 Sólo se podrá comer en la zona del Bar-Cafetería.
- 4.12 No está permitido utilizar accesorios que puedan ser peligrosos para la práctica de la natación en piscina, si no es con permiso expreso hacia de los responsables de piscina.
- 4.13 Es imprescindible desmaquillar-se y ducharse antes de acceder en la zona de aguas.
- 4.14 Es obligatorio el uso del gorro de baño en las piscinas y zonas de aguas.
- 4.15 Es obligatorio el uso de las zapatillas de baño en las zonas de aguas.
- 4.16 No está permitido correr por las zonas de aguas.
- 4.17 No está permitido saltar al agua de forma temeraria o imprudente.
- 4.18 No está permitido la utilización de las saunas a los menores de 16 años.
- 4.19 Las saunas serán mixtas.



Ajuntament de
Sant Feliu
de Llobregat



REGLAMENTO DE LA INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EL COMPLEX MUNICIPAL DE PISCINAS

- 4.20 Es obligatorio ducharse antes y después de hacer uso de las saunas.
- 4.21 Es obligatorio utilizar la toalla y el bañador en las saunas.
- 4.22 No se permite entrar a la sauna con productos inflamables (espráis, colonias, papeles, etc...)
- 4.23 No está permitido la utilización de los Spas a los menores de 16 años.
- 4.24 Es obligatorio el uso del bañador en los Spas.
- 4.25 No está permitido realizar actividades de higiene personal en los Spas (depilarse, afeitarse Etc...) o utilizar productos como cremas, tintes, aceites, etc...
- 4.26 No está permitido poner champú, hielo. Sales de baño o productos similares en las bañeras de hidromasaje.
- 4.27 No está permitido la utilización de la sala de fitness a los menores de 15 años, o los menores de esta edad que hagan la actividad con un entrenador personal que controle su actividad.
- 4.29 No está permitido llevarse la bolsa de deporte a la sala de actividad deportiva.
- 4.30 Los usuarios de actividades dirigidas se tendrán que inscribir con antelación.
- 4.31 Los usuarios de actividades dirigidas tendrán que respetar las horas de inicio y finalización de las sesiones.

Capítulo 5 ACOMPAÑANTES Y VISITANTES

- 5.1 Sólo podrán tener acceso a las gradas o zonas habilitadas al efecto los acompañantes de los cursos de natación y actividades acuáticas dirigidas, los días que defina el Departamento de actividades.
- 5.2 Durante las clases, los acompañantes no podrán interrumpir la actividad, hablando con los profesores ni con los alumnos.
- 5.3 No será posible el uso de sistemas de grabación (cámaras, móviles, etc...) excepto con permiso expreso de la dirección de El Complex.
- 5.4 Sólo podrán acceder a los vestuarios, para ayudarlos a cambiarse de ropa los acompañantes de los alumnos menores de 7 años o de aquellos usuarios que presenten discapacitados. En estos casos se autorizará el acceso de una persona por alumno.
- 5.5 Las instalaciones se podrán visitar en su horario de funcionamiento, siempre y cuando los visitantes sean acompañados por el personal de la instalación, con cita previa.
- 5.6 Los acompañantes y visitantes tendrán que respetar el artículo 4.2. De las normas de uso.
- 5.7 No es permitida la entrada de animales en ninguna sección de El Complex, excepto perros guías.
- 5.8 No está permitida la entrada a la instalación con patines, patinetes, pelotas y otros objetos que por sus características puedan representar un peligro para los usuarios.
- 5.9 La dirección de la instalación se reserva el derecho de expulsar a cualquier usuario, que se encuentre bajo los efectos del alcohol o drogas y/u otros supuestos, y que comporten riesgo por su seguridad y la del resto de usuarios.

Capítulo 6 DERECHOS DE LOS USUARIOS

- 6.1 Todos los usuarios tienen derecho a utilizar El Complex siguiendo las normas de este reglamento.
- 6.2 Todos los usuarios pueden pedir y llenar en la recepción, las hojas de reclamación oficiales.
- 6.3 Las hojas de sugerencias para un mejor funcionamiento del servicio se podrán depositar en los buzones correspondientes.
- 6.4 Todos los usuarios estarán informados de los parámetros y de las condiciones higiénicas del agua de las piscinas.
- 6.5 Todos los usuarios tienen que ser conocedores de las normas elementales de higiene y de seguridad.
- 6.6 La instalación dispondrá de un servicio de salvamento y socorrismo durante todo el horario de funcionamiento de las piscinas, para tener cuidado de la seguridad de los usuarios.
- 6.7 Todos los cursos serán impartidos por técnicos deportivos titulados.